Madrid, 5 de mayo de 2022

MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN MULTI-BANCO DENTRO LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

Recientemente, las entidades han recibido la recomendación de ICO de mejorar la coordinación entre entidades en los acuerdos de renegociación con varias entidades involucradas, en concreto, para remitir el acuerdo de renegociación a Ban@ico con la misma fecha de contrato todas las entidades intervinientes.

Con este fin, las entidades participantes del Grupo de trabajo de operacionalización de CBP acuerdan:

- Retirar la fecha de la cabecera del documento con el Acuerdo de renegociación,
- En su lugar, incluir junto a la firma del cliente la fecha y utilizar esa fecha como referencia común.

De este modo, el banco líder proporcionará, al resto de entidades el Acuerdo de renegociación firmado por el cliente en el que figurará la mencionada fecha y servirá de referencia para el envío de la documentación a ICO.